

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2026-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/07/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0052/2026-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en parte e infundados en otra, los agravios hechos valer por los recurrentes, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0053/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación y su acumulado. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en parte e infundados en otra, los agravios hechos valer por los recurrentes, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0051/2026-I	EMIGDIO ESPINOZA ROMERO		10/07/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los agravios esgrimidos por la parte apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Resolutora para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia devuélvase los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		10/07/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación que presentan los actores por conducto de su abogado autorizado en términos amplios... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... para el efecto de que comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... se tiene a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/07/2026	Apoderada del H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, por medio del cual, exhibe el cheque original número 0094, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de fecha 05 cinco de julio de 2026 dos mil veintiséis, de la institución bancaria denominada BANORTE, librado a favor de OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ, refiriendo la compareciente, que corresponde al pago total a lo condenado en la sentencia emitida dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		10/07/2026	Se tiene al presunto por dando cumplimiento al proveído de dos de julio del año en curso..... se ordena notificar al ateste para que acuda el día y hora señalada a desahogo de prueba testimonial. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0057/2026-I	GEORGINA PEREZ LARA		10/07/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual comparece ... en cuanto apoderado jurídico del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del controvertido de origen; con la calidad procesal indicada, el compareciente ocurre a desahogar la vista contenida en el acuerdo de 30 treinta de junio del 2026 dos mil veintiséis, por tanto, atendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción del ocurso que ahora se acuerda, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones. Aunado a lo anterior, dígasele al oкурсante no ha lugar a admitir los medios de convicción que refiere en su impugnación, toda vez que este órgano de alzada, tiene por objeto revisar la sentencia emitida mediante un nuevo examen de los puntos controvertidos a la luz de los agravios hechos valer por la parte recurrente y lo que aparece probado en autos. En otro apartado, se procede a dar cuenta del escrito marcado con el inciso b en la razón de supra líneas, por el cual *** en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de la Policía Procesal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, ocurre a desahogar la vista contenida en el acuerdo de 30 treinta de junio del 2026 dos mil veintiséis, por tanto, atendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial de supra líneas y la fecha de recepción del escrito que ahora se acuerda, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. De igual manera, se informa al oкурсante que no ha lugar a admitir los medios de convicción que refiere en su impugnación, por las razones descritas en líneas anteriores. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2026-I	JOSÉ RAÚL ESTRADA ESLAVA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/08/2026	Visto el estado de autos... se desprende que por acuerdo de fecha... esta Sala acordó el escrito del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, ejerciendo la representación jurídica de la Comisión de Honor y Justicia... por tanto, intégrese al expediente electrónico para que obre como legalmente corresponda... CÚMPLASE
2	RAA-0132/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente... del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con la sentencia dictada por este órgano de Alzada el... interpuso demanda de amparo directo, la cual, por razón de turno, le correspondió su conocimiento al Segundo Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, quien la registró con el consecutivo... y mediante acuerdo de... el Magistrado Presidente de dicho órgano de control constitucional, la desechó al considerar actualizada la causa manifiesta e indudable de improcedencia a que se contraen los artículos 5 fracción I, 7 y 61 fracción XII de la Ley de Amparo, dado que fue interpuesto por una persona moral oficial. Posteriormente, mediante oficio... el citado Tribunal Colegiado notificó a esta responsable, el acuerdo de... con el que dio cuenta del estado de los autos del juicio de amparo y atendiendo a que se declaró infundado el recurso de reclamación... interpuesto por la autoridad quejosa en contra del proveído que desechó la demanda de amparo, declaró la firmeza de dicha actuación procesal. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada... declara que la sentencia dictada el... por la que se confirmó en sus términos la diversa de... HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto QUEDA FIRME para todos los efectos a que haya lugar. Infórmese lo anterior al Juez Tercero de este Tribunal, a fin de que acuerde lo que considere conveniente dentro del juicio administrativo de origen. De igual forma, dado que la apelación proviene de la tramitación de un juicio en línea, glósense únicamente las constancias originales relativas al amparo directo... junto con los discos compactos que se remiten, así como las del cuaderno de antecedentes que se resguarda en esta Sala y por cuanto hace a la copia certificada de las constancias del recurso de apelación, se ordena su depuración, dado que constan de manera electrónica en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal. En razón de lo anterior, y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. Háganse las anotaciones en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/08/2026	Se tiene al Titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, a quien se le tiene por cumplimiento con el requerimiento de fecha de fecha 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis, quien acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 01 uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro; carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena girar atento oficio al Titular del área de Juicio en Línea de este Tribunal, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles a la fecha de presentación del presente oficio, se sirva informar a esta Sala, si cuenta con alguna información o registro de los funcionarios públicos que ocupan actualmente el cargo y/o representación siguientes: (...) como el nombre completo, identificación oficial, domicilio y RFC. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0056/2026-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA		03/08/2026	Se tiene al Director de Denuncias Procedimientos Administrativos del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado y al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, personalidad que les queda acreditada, por desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 02 dos de julio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		03/08/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para resolver lo conducente... OTRO
6	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		03/08/2026	A SUS AUTOS el oficio... la autoridad investigadora, en atención al requerimiento que le fuera emitido en proveído de fecha... refiere que... por tanto... se le hace efectivo el apercibimiento inserto en el mencionado proveído, por lo que se le admite la prueba en las condiciones en que fue exhibida con el informe de presuntas responsabilidades administrativas... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		04/08/2026	PREVIO a proveer en cuanto a la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración en que se actúa, se requiere a la Jueza en Uruapan, a efecto de que a la brevedad posible, remita a esta Sala la siguiente información y documentación... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/08/2026	A SUS AUTOS el oficio... que remite el secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, con el cual, informa que por proveído de fecha... el Magistrado de dicho órgano determinó DESECHAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas... y vinculadas a la ejecución de la sentencia... en contra del proveído de fecha... por el que esta Juzgadora les impuso una medida de apremio... CÚMPLASE
3	JAR-0123/2023-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		04/08/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/1766/2026, suscrito por la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal; De las constancias recibidas, se informa la admisión a trámite del recurso de inconformidad promovido por el quejoso **** por conducto de su autorizado en contra del proveído de fecha 08 ocho de mayo del año en curso; dictado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto ****. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0043/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		04/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en esta Sala el día 03 tres de agosto del año en curso, suscrito por **** por propio derecho, en cuanto parte actora del juicio administrativo **** se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0063/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y OTROS		04/08/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2157/26, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias relativas al recurso de apelación RAA-0063/2026-I, en 51 cincuenta y una fojas; medio de impugnación que es interpuesto por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, del Coordinador General del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Computo, Control Coordinación e Inteligencia (c51) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y Director de Análisis de la Información C5-SIITEC de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridades demandadas del juicio de origen. Con la calidad proceal descrita, los recurrentes ocurren por conducto de su representante, a impugnar la sentencia de 28 veintiocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional **** por la que decretó la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Córrase traslado a la parte actora **** para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		04/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la Secretaria del Juzgado Segundo del Tribunal... en atención al proveído de fecha... rinde el informe y acompaña la documentación solicitada...en consecuencia... se reconoce a... el carácter de autorizado en términos amplios de... autoridades demandadas... se admite en trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora en... a efecto de que comparezca a efectuar las manifestaciones que considere oportunas en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR.		04/08/2026	Se tiene por formulando alegatos al presunto responsable y a la autoridad investigadora..... se tiene precluido el derecho al denunciante para formular alegatos..... se cita a las partes para oír resolución... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	05/08/2026	...se requiere al Titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, proceda a hacer la revisión del expediente electrónico del juicio administrativo en línea... y de ser el caso, corrija las fallas o deficiencias por las cuales se impide a esta autoridad jurisdiccional visualizar las constancias procesales completas e íntegras del expediente, informando en igual tiempo lo conducente, cada vez que lo anterior resulta necesario para proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0058/2026-I	ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ		05/08/2026	Se tiene al Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, actuando por sí, y en ejercicio de su representación jurídica del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Jefe del Área de Supervisión de la Unidad de Asuntos Internos y Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, personalidad que se le queda reconocida, en relación al nombramiento certificado expedido a su nombre, del cual previo cotejo que se haga del mismo, hágasele la devolución de dicho documento y con dicha personalidad que se le tiene reconocida en esta segunda instancia, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 06 seis de julio del año en curso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAIS/ OIC/SEDEBI/554/2021.-		05/08/2026	Visto el primero y tercero de los escritos descritos en la razón de cuenta que antecede, con el cual, en el primero, el presunto responsable... interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por esta Magistratura... mientras que en el segundo, formula alcance de precisión y sistematización de agravios... para los efectos del trámite y turno a la Sala que deba conocer del mismo, se ordena la remisión al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de las constancias que se detallan a continuación... Fórmese cuaderno de antecedentes... visto el segundo de los escritos que presenta el presunto responsable, con el cual, exhibe copias simples relativas al expediente del procedimiento en que se actúa, con la finalidad de que les sean certificadas; al respecto, dando atención a las solicitudes a que se contrae el citado escrito... considerando que al efectuar la confronta de las precitadas copias con el expediente de responsabilidad, se desprende que de la revisión de las mismas se encontró... Lo anterior, aunado a la circunstancia de que en términos del artículo... del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, establece la obligación de enviar el escrito de apelación y los autos originales del expediente en un plazo no mayor a cinco días... se ordena remitir el escrito de solicitud... y las copias simples que se acompañaron al mismo, para el efecto de que, sin dejar de observar el plazo del que dispone esta Magistratura para la entrega del expediente y el escrito de apelación al Magistrado que por turno le corresponda su tramitación, la parte solicitante, cuente con la oportunidad suficiente para complementar las copias... y en caso de no existir inconveniente legal alguno, les sean certificadas por la Sala que conozca del recurso de apelación... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN		06/08/2026	Se da cuenta con el oficio presentado el día 4 cuatro de agosto del año corriente, firmado por **** persona facilitadora del Centro de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, por medio del cual informa a esta Alzada el resultado de la sesión llevada a cabo el día 4 de los corrientes, en la cual, el defensor jurídico de **** parte solicitante de los Medios Alternativos de Solución de Conflicto, requiere regresar el expediente a esta Alzada para dar continuidad al procedimiento contencioso administrativo. Se ordena la continuación del trámite del presente recurso. Aunado a lo anterior y acorde a la certificación de supra líneas, se advierte que la parte actora del juicio de origen **** no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 10 diez de abril del año en curso, dentro del plazo que se le otorgó, toda vez que dicho proveído se le notificó por medio de comparecencia el día 14 catorce de abril de la presente anualidad, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le venció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		06/08/2026	Téngase por recibido el escrito presentado el día 05 cinco de agosto del presente año, firmado por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias adscrita a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, actuando como autoridad investigadora; mediante el cual, solicita copias certificadas libres de costo de las actuaciones que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa que nos ocupa. Con relación a lo anterior, se hace del conocimiento a la ocurrente que por el momento esta Magistratura se encuentra imposibilitada para acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que como se desprende del oficio 0436/2026-I, esta Alzada, remitió los autos originales del expediente y demás documentación anexa a la Secretaría General de Acuerdos, para los efectos del trámite y turno del recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable, en contra de la resolución definitiva emitida por esta Juzgadora, por lo que se deja a salvo su derecho de efectuar la solicitud respectiva ante el Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer del mismo. OTRO
3	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	06/08/2026	La apoderada del H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOCÁN DE OCAMPO, por medio del cual, exhibe el cheque original número 0110, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de fecha 06 seis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, de la institución bancaria denominada BANORTE, librado a favor de OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ, refiriendo la compareciente, que corresponde al pago parcial de lo que se adeuda a lo condenado en la sentencia emitida dentro del presente juicio. El Secretario de Juicio en Línea Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, informa que después de la búsqueda en el Sistema Informático de este Tribunal y del archivo físico de los documentos originales y certificados que se encuentran en resguardo de la Secretaría General de Acuerdos, solamente se cuenta con los datos de Erika Pacheco Arriaga, en cuanto Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0044/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN Y OTROS		06/08/2026	El estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 15 quince de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron fundados los agravios formulados por la recurrente, en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida de fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 15 quince de junio de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		06/08/2026	Se agrega al expediente el oficio sin número, que remite el enlace Jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán... en atención a su contenido, se le hace de su conocimiento que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud de remitir los interrogatorios que propone para el desahogo de la prueba testimonial... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RER-0004/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		06/08/2026	Por recibida la papeleta de turno folio... así como el oficio... se hace llegar a esta Primera Sala, el expediente de Recurso de Reclamación numero... interpuesto por... en cuanto presunto responsable, en contra del acuerdo de... emitido por la Jefa de Oficina de Substanciación del Órgano Interno de Control del... dentro del expediente de substanciación... por el que se admitió a la autoridad investigadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; mismo que fue turnado a esta Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo; y, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 213 y 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	07/08/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 04 de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con el folio 33047, mismo que contiene el recurso de reconsideración que es interpuesto por la Síndica Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, calidad procesal que acredita. Con el carácter descrito, la compareciente ocurre a nombre de su representado a interponer recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 25 veinticinco de junio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio en línea ****. Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora: **** a las autoridades codemandadas: a) Presidente Municipal, b) Director de Seguridad Pública, c) Tesorero Municipal, d) Contralor Municipal; y, e) Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento, todos de Zamora, Michoacán, para el efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga. Acorde al artículo 257 del ordenamiento legal de la materia, se admiten al recurrente los medios de prueba que expresa en su escrito electrónico. Hágase del conocimiento de la presente determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0060/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	07/08/2026	Se advierte que la totalidad de las autoridades dentro del juicio de origen, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 08 ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó mediante minuta electrónica, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0061/2026-I	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SAB DE CV	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	07/08/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas en el juicio primigenio: a) PRESIDENTE MUNICIPAL, b) SÍNDICO MUNICIPAL, c) DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, d) SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, e) COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, f) INSPECTOR ADSCRITO A LA CITADA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, todos del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 08 ocho de julio del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0045/2026-I	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en el Sistema Informático del Tribunal el día 05 cinco de agosto del año en curso, suscrito por **** autorizado de la parte actora del juicio administrativo JA-0206/2026-II, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 06 seis de julio del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0040/2026-I	ÁNGELES BERENICE OLEA ESCOBAR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	07/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron fundados los agravios expuestos, reasumiendo jurisdicción y se revoca la sentencia combatida de fecha 29 veintinueve de abril de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 12 doce de junio de 2026 dos mil veintiséis, para los efectos legales a que haya lugar; acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; por lo que dados los efectos que modifican la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO CÚMPLASE
6	JAR-0028/2025-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		07/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia interlocutoria de 26 veintiséis de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó infundado el incidente promovido por la parte recurrente, en consecuencia, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria. CÚMPLASE
7	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		07/08/2026	Se le tiene a la parte actora desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0032/2026-I	JORGE MERCADO ALCALÁ		07/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado en contra del auto de fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2026.

9	QUEJA-0017/2026-I	DELFINO VEGA IBARRA Y OTROS		07/08/2026	Por recibidas las actuaciones que conforman el expediente de queja en que se actúa... así como un legajo certificado con actuaciones procesales relativas al juicio administrativo... del índice del Juzgado Primero de este Tribunal... lo anterior, en virtud de que por acuerdo de fecha... la Magistrada Presidenta de este Tribunal, tuvo por precluido el derecho y por no presentado el informe requerido a la autoridad demandada... por tanto, se ordena la formulación del proyecto de sentencia a fin de ser presentado al Pleno en su oportunidad... NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0028/2026-I	PRESIDENTE Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN		07/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 15 quince de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultó infundado en parte e inoperante en otra los agravios hechos valer por el recurrente, en consecuencia, se confirma el auto de fecha 13 trece de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firma la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 15 quince de junio d 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO. CÚMPLASE
11	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		07/08/2026	Por los motivos que expone el enlace jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado y el apoderado jurídico de la precitada dependencia estatal... se difiere el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el presunto responsable y señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas 31 treinta y uno de agosto dos mil veintiséis, para que se lleve a cabo la audiencia de desahogo de la prueba testimonial ofrecida dentro del presente procedimiento, conforme a las preguntas que se formularán verbal y directamente por las partes o por quienes se encuentren autorizadas para hacerlo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	PRA-0009/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARCELINO VALADEZ GARCÍA.-		07/08/2026	VISTO el estado que guardan los autos... apareciendo que las partes quedaron notificadas del acuerdo de avocamiento de fecha... en consecuencia, se procede a la fase probatoria y a ese respecto, a la autoridad investigadora, se le admiten las pruebas DOCUMENTALES que hace consistir en el presunto responsable, las pruebas PRESUNCIONAL en su doble aspecto e INSTRUMENTAL de actuaciones... a las terceras llamadas a procedimiento, dada la incomparecencia de la... se le tuvo por no ofreciendo pruebas y la diversa tercera, dadas sus manifestaciones, se le tuvo por no ofreciendo pruebas... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	PRA-0005/2026-I	-----		07/08/2026	POR RECIBIDO el escrito de la apoderada jurídica del presunto responsable de nombre... en atención a lo que expone, se le tiene haciendo las aclaraciones respectivas... en consecuencia... se admite la prueba de inspección judicial que propone... se señalan las... del... para que tenga verificativo la probanza... se gira oficio a la persona titular del área... a efecto de que el día de la diligencia, ponga a la vista del personal actuante los expedientes... y la documentación consistente en... se cita a las partes, a efecto de que, de considerarlo oportuno, acudan a hacer las manifestaciones u observaciones conducentes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	PRA-0005/2026-I	-----		07/08/2026	SE ADMITE en trámite el incidente de falta de personalidad que interpone el presunto responsable... en la audiencia inicial... por anunciada la prueba... con la copia simple del escrito, córrase traslado al diverso presunto responsable de nombre... así como a la autoridad investigadora y terceros llamados al procedimiento, para el efecto de que ocurran a efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAA-0059/2026-I	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/08/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 07 siete de julio del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se le notificó por medio instructivo el día 10 diez de julio del año corriente, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo. Por otra parte, dado que la parte accionante tampoco compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, con fundamento en los artículos 224 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las subsecuentes notificaciones aun las que sean personales, le correrán por medio de lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JAR-0044/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		07/08/2026	Se advierte que la parte actora dentro del juicio de origen y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, en cuanto autoridad demandada, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 06 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por instructivo y por oficio el día 07 siete y 08 ocho del año en curso, respectivamente, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	RAA-0048/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y OTRAS		07/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 18 dieciocho de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por tanto, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo ****. CÚMPLASE
18	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		07/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 06 seis de agosto de la presente anualidad, suscrito por el Apoderado Jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, personalidad que se le queda reconocida en estos momentos, en relación al poder general para pleitos y cobranzas, otorgado a su nombre, del cual previo cotejo que se haga del mismo, hágasele la devolución de dicho documento y con dicha personalidad que se le tiene reconocida en esta segunda instancia, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de julio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta. De igual manera, se le tiene señalando domicilio en ****; y por autorizando en términos del artículo 198 primer párrafo al profesionista en derecho ****; y en términos del segundo párrafo del precitado artículo a ****. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0064/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	10/08/2026	...se requiere al Juez Tercero del Tribunal, a efecto de que a la brevedad posible y de acuerdo a sus cargas de trabajo, sea servido en remitir las constancias de manera impresa y certificada de las actuaciones que conforman el juicio en línea... al resultado necesarias para tramitar y resolver el recurso de apelación que nos asiste, dada la imposibilidad de expuesta por el área de informática, para conjuntar las actuaciones de manera electrónica. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0024/2026-I	FERNANDO MENDOZA ESPINOZA		10/08/2026	La suscrita Magistrada se impone del contenido del oficio... de la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, con el que informa que por proveído de fecha... la Magistrada Presidente determinó desear por improcedente la presente queja, interpuesta por... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		10/08/2026	Vista la razón de cuenta, que levanta el Actuario de la adscripción con motivo de la notificación ordenada en proveído de 03 tres de agosto del año en curso, a la parte denunciante, por las circunstancias que señala, en consecuencia, se le instruye, para que tan luego desaparezca el impedimento material que expone, practique dicha notificación con las formalidades legales del caso, ordenándose glosar la razón de cuenta al presente expediente. OTRO
4	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		10/08/2026	Se tiene a las autoridades demandadas, presentanto sus escritos ante esta Sala el día 10 diez de agosto de la presente anualidad, suscritos por Brenda Sarai Guerrero Santacruz, quien comparece en cuanto autorizada en términos amplios de la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Roberto Padilla Sarmiento, quien comparece en cuanto Apoderado Jurídico del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se les tiene respectivamente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de julio del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en los términos de sus escritos de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0012/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		10/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción de las pruebas ofrecidas en el citado procedimiento... y virtud a que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar en el presente juicio, por tanto, se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes.... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0009/2025-I	-----		10/08/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento administrativo de responsabilidades, de los que se desprende que a la fecha se ha desahogado la audiencia para la apertura de los dispositivos electrónicos de almacenamiento (CD-R),... atento a su contenido...se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su especial naturaleza a la autoridad investigadora los siguientes medios de prueba en electrónico que se relatan... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		10/08/2026	...dada la complejidad del asunto en razón del análisis del informe de presunta responsabilidad de la autoridad investigadora y del material probatorio ofertado... se amplía el plazo por otros treinta días hábiles más, a fin de dictar la sentencia que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0229/2024-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		11/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente ... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con la resolución dictada por esta instancia de apelación el 27 veintisiete de marzo del 2025 dos mil veinticinco, promovió demanda de amparo directo. Por razón de turno, le correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad que por ejecutoria de 3 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, determinó negar el amparo y protección de la Justicia Federal, virtud a que el Tribunal responsable del acto reclamado, está imposibilitado jurídicamente para conocer y resolver asuntos administrativos relacionados a la responsabilidad decretada en contra de la quejosa con motivo de sus funciones, lo anterior, previsto en el artículo 2 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 27 veintisiete de marzo de 2025 dos mil veinticinco, por la que este Tribunal se declara incompetente para conocer y resolver lo conducente en contra de la resolución impugnada, dictada por la Juez Segundo de este órgano jurisdiccional HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0007/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTRAS		11/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente ... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente interpuso demanda de amparo indirecto en contra del acto reclamado consistente en la resolución de fecha 27 veintisiete de marzo del año en curso; dictada en el recurso de reconsideración JAR-0007/2026-I; la cual resuelve confirmar el auto combatido de fecha 12 doce de diciembre del año próximo pasado, dictado dentro de los autos del juicio de origen JA-0023/2024-III. Por razón de turno, le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito del Estado, autoridad judicial que en fecha 16 dieciséis de junio del 2026 dos mil veintiséis resolvió por una parte sobreseer y por otra, negar el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa; determinación que causó ejecutoria el 22 veintidós de julio del año en curso. Derivado de lo anterior, ordenó el archivo definitivo del expediente en cuestión. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por la que se confirma el auto combatido de data 12 doce de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, dictado por el Juez Tercero de este órgano jurisdiccional HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0045/2026-I	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 301, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0012/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN Y OTRAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN	11/08/2026	Se le tiene por dando cumplimiento a la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional al Juzgado con sede en Uruapan, Michoacán, de data 25 veinticinco de mayo del año 2026. Lo anterior, toda vez que, de la lectura de las constancias allegadas, se desprende el acto hecho por el Juez Primigenio para iniciar y vigilar el cumplimiento del precitado fallo, siendo estos los siguientes: 1. Dejar sin efectos el auto de veintiocho de enero de dos mil veintiséis, 2. En su lugar, dictar otro proveído en el que, reitere la admisión de la ampliación de la demanda al no haber sido motivo de controversia, y 3. Hecho lo anterior, analice y se pronuncie sobre la admisión o no de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito de ampliación de demanda, determinando si son o no supervinientes o en su caso, fundado y motivado porque es procedente su admisión. CÚMPLASE
5	JAR-0038/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN Y OTRAS		11/08/2026	Se advierte que dentro del juicio de origen, el H. Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, en cuanto autoridad vinculada a la ejecución de la sentencia y la parte actora, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 08 ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por oficio y lista autorizada el día 08 ocho y 09 nueve de julio del año en curso, respectivamente, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0045/2026-I	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	12/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración en línea. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los agravios expuestos por la recurrente y, en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al juzgado de origen, para los efectos conducentes. Así, lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Swany Peña Reyes, Magistrada de la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, José Daniel Vargas Ríos. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste Mpr NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0115/2024-I	CLUSERIO GONZALEZ MARIN		12/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con la resolución dictada por esta instancia de apelación el 09 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, promovió demanda de amparo directo. Por razón de turno, le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad que por ejecutoria de 10 diez de julio del 2026 dos mil veintiséis, determinó negar el amparo y protección de la Justicia Federal, virtud a que los agravios expuestos por la quejosa resultaron inoperantes por reiterativos de los esgrimidos ante este órgano jurisdiccional. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 09 nueve de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, por la que confirma la sentencia combatida de fecha 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Tercero de este Tribunal, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este órgano jurisdiccional, a fin de que acuerde el trámite que en derecho corresponda NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0020/2026-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.		12/08/2026	Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que derivado de que la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia interpuso demanda de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso; dictada en el recurso de apelación RAA-0050/2026-I la cual resuelve modificar la sentencia combatida de fecha 27 veintisiete de enero de la presenta anualidad, dictado dentro de los autos del juicio de origen JA-0056/2025-I. Por razón de turno, le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad judicial que en fecha 01 uno de julio del 2026 dos mil veintiséis resolvió desear la demanda de amparo a la parte quejosa; determinación que se declaró firme el trece de julio de julio del año en curso, debido que la parte quejosa no interpuso el recurso de reclamación. Finalmente, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0042/2026-I	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/08/2026	Se advierte que la parte actora, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 08 ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó mediante instructivo, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0050/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SENGUÍO, MICHOACÁN Y OTRA		12/08/2026	El DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTRALORA MUICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SENGUÍO, MICHOACÁN, respectivamente, presentaron demanda de amparo directo el día 06 seis de agosto del año en curso, siendo el acto reclamado la SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN de fecha 30 treinta de junio del año 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
6	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/08/2026	La parte actora devuelve el cheque número 0051, de la institución financiera BANORTE, bajo el argumento de que le fue devuelto al no contar con las firmas actualizadas. En atención a lo anterior, se requiere a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación correspondiente, exhiba el título de crédito con las firmas actualizadas de los servidores públicos autorizados para tal efecto y lo presenten ante esta Sala, a efecto de que pueda ser cobrados por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0010/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR JESSE GARCÍA LÓPEZ.-		12/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la autoridad substanciadora del Ayuntamiento de Madero, Michoacán... junto con los expedientes números... de los que esta Sala se impone de su contenido... así al hacer el análisis correspondiente del procedimiento administrativo de responsabilidades... se tiene que... por tanto... devuélvase a la autoridad substanciadora los expedientes... a efecto de que reponga el procedimiento a partir de... y seguido el trámite, observe lo siguiente... se comisiona al Actuario adscrito, a efecto de que notifique el presente proveído en las oficinas donde despacha la autoridad substanciadora, dado que no señalaron domicilio para recibir notificaciones en la sede donde despacha esta autoridad resolutora... NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0024/2026-I	FERNANDO MENDOZA ESPINOZA		13/08/2026	Se tiene por recibido el oficio TAAM/SGA/2289/2026, presentado ante esta Sala el día 12 doce de agosto del presente año, remitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el que, nuevamente informa el auto de fecha 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro de la presente Queja, de cuyo contenido se desprende que la misma fue desechada por improcedente. En razón de lo anterior, esta Magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregar dicho oficio a su respectivo expediente, sin mayor trámite, toda vez que en proveído de 10 diez de agosto de la presente anualidad, esta Sala acordó lo conducente. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		14/08/2026	Se tiene por recibida la copia del oficio descrito en la razón de cuenta, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, hace saber a esta Alzada la remisión de las constancias que integran el presente procedimiento; por razón de turno, a la Tercera Sala, a efecto de dar trámite al recurso de apelación número RAP-0007/2026-III, interpuesto por el presunto responsable, en contra de la sentencia definitiva de 17 diciembre de junio del 2026 dos mil veintiséis. OTRO
2	JAR-0033/2026-I	AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 15 quince de junio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala por medio de la cual resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado, al no encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	RAA-0063/2026-I	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO Y OTROS		14/08/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de instructivo el día 07 siete de agosto de la presente anualidad, como consta en la certificación de supra líneas, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le feneció el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dado que la parte actora tampoco compareció a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, con fundamento en el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las que sean personales, le correrán por medio de lista autorizada. CÚMPLASE
4	JAR-0029/2026-I	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN	14/08/2026	Téngase por recibido el oficio número 5919/2026-III, presentado en esta Sala el día 13 trece de agosto del presente año, que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, mediante el cual informa el contenido del proveído dictado el 13 trece de los corrientes, en el que -en lo que nos interesa- el Juez de los autos, se da por enterado de firmeza de la resolución dictada en fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, dentro del presente recurso de reconsideración, por lo que ordenó atender los efectos de la sentencia decretada por esta Alzada. CÚMPLASE
5	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOCÁN		14/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
6	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		14/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó la existencia de la falta administrativa imputada, ni la responsabilidad de ***** ***** , ***** ***** y ***** ***** ***** , en términos de las consideraciones QUINTA y SEXTA de la presente sentencia. TERCERO. No procede la aplicación de sanción alguna en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0048/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOCÁN Y OTROS		14/08/2026	En consideración a que los ocurantes presentan la impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y el sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en la oficialia de Partes de este Tribunal el 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Con la copia simple del escrito que contiene la impugnación en mención, que consta de 15 quince fojas, córrase traslado a la parte actora: Gonzalo Peña Teytud[2], para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RER-0003/2025-I	PRESUNTO RESPONSABLE		14/08/2026	TÉNGASE por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de reclamación RER-0003/2025-I.. Lo anterior, en razón de que el 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de reclamación en que se actúa, bajo los siguientes resolutivos: "PRIMERO. El Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reclamación. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio hecho valer por el recurrente, presunto responsable dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades... en consecuencia, se revoca el auto recurrido conforme a las razones expuestas en el sexto y séptimo Considerando. TERCERO. Notifíquese a las partes". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/08/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, pero inoperante, una parte del agravio en estudio e infundada otra; en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrado Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese como corresponda a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0039/2026-I	DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUIZ" EN URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRO	DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL LIC EDUARDO RUIZ DE URUAPAN, MICHOACAN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE REINSECCIÓN EDUARDO RUIZ DE URUAPAN, MICHOACÁN	17/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 10 días hábiles que tiene el recurrente para interponer su medio de impugnación en contra del auto de fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, dictado por esta Sala, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme el proveído dictado por esta Sala, de fecha 17 diecisiete de junio del año 2026 dos mil veintiséis desde este momento y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por tanto se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, que en lo que nos interesa dice, que al no haber sido recurrido el acuerdo notificado en forma legal, esta produce sus efectos de manera inmediata. CÚMPLASE
3	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/08/2026	Se tienen por recibidos los oficios descritos en la razón de cuenta mediante el cual, en atención a lo solicitado en acuerdo de 07 siete de los corrientes; hace llegar las constancias ofrecidas como medio de prueba por la parte recurrente, allegadas en un disco compacto, consistentes en las constancias digitales de los recursos de reconsideración ... Por tanto, con fundamento en el artículo 257 del código de la materia, se admiten los medios de prueba ofertados por la parte recurrente. En virtud de lo anterior, la suscrita Magistrada queda enterada del oficio que se remite y ordena digitalizar la información y los oficios para que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0042/2026-I	HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	17/08/2026	Se da cuenta del oficio TAAM/SGA/CA/1973/2026, signado por Ricardo Daniel Estrada Robles, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual informa que HUMBERTO VÁZQUEZ ÁVILA, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha 30 de junio de 2026. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V		17/08/2026	Se da cuenta con el oficio presentado en esta Sala el día 17 diecisiete de agosto de la presente anualidad, acompañado de una copia simple, signado por la SUBCOORDINADORA DE AMPAROS de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a esta Alzada, el proveído de fecha 10 diez de agosto del año en curso, por el que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo, admite el recurso de revisión y lo registra con el número 201/2026; el cual es interpuesto por la parte quejosa **** en contra de la sentencia dictada por el Juez Séptimo de Distrito, dentro de los autos que integran el juicio de amparo indirecto número 1633/2025, en data 28 veintiocho de abril del corriente año. CÚMPLASE
6	JAR-0044/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		17/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
7	RAA-0065/2026-I	GRÚAS MANCERA DE URUAPAN, S.P.R. DE R.L.		17/08/2026	se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita... córrase traslado a la parte actora ...y a las autoridades codemandadas: a) Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; en cuanto superior jerárquico de los elementos... b) Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán; c) Candelaria Bravo Vargas, como Médico adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán; y, d) Ana Elisa Arriaga Martínez, en cuanto a Elemento adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán; para el efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Lo anterior, en el entendido de que de las propias actuaciones del subyacente, se tuvo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado informando al Juez de los autos que el Titular de la Comisión de la Guardia Civil en Uruapan, Michoacán, era una autoridad inexistente. Dado que el Tesorero Municipal de Uruapan, Candelaria Bravo Vargas, como Médico y Ana Elisa Arriaga Martínez, en cuanto a Elemento, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán, no tienen domicilio señalado en autos para recibir notificaciones, se comisiona al Actuario adscrito, a efecto de que les practique la notificación del presente auto y subsecuentes, por medio de lista autorizada; de igual forma, se les hace de su conocimiento que las copias de traslado que les corresponden, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a efecto de que comparezcan a recibirlas en días y horas de despacho, previa identificación, razón y recibo se deje en autos para constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0004/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/08/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... suscrito por... Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación RAP-0004/2026-I, Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades... Los autos originales del expediente de substanciación... Los autos originales del expediente de investigación... Lo anterior, en razón de que el... el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutive: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación RAP-0004/2026-I. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y por otra inoperantes los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, dictad dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa..., acorde a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0005/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		17/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... del Secretario General de Acuedos del Tribunal... devuelve los autos de los recursos de apelación números... así como sus anexos, bajo la precisión de que que fue retirado de la orden del día de la sesión de Pleno de fecha... por tanto, se ordena formular un nuevo proyecto de sentencia para someterlo a la consideración del pleno en su oportunidad... NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2026.

10	RAA-0057/2026-I	GEORGINA PEREZ LARA		17/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
----	-----------------	---------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0044/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN Y OTRAS		18/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración intentado, por las consideraciones expuestas en el segundo considerando del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno; remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito acompañado de un anexo, presentado en el Sistema Informático del Tribunal, el día 14 catorce de agosto del año en curso, suscrito por en cuanto Contralor Municipal de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo ****; carácter que acredita toda vez que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Órgano Jurisdiccional para promover los juicios en los que sea señalado como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 07 siete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		18/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... quien se presenta Jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación, presenta recurso de apelación en contra de la resolución dictada por esta Magistratura en fecha... por tanto, remítanse las actuaciones correspondientes a la Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación y turno del citado recurso... en consecuencia, a escrito de la abogada jurídica del presunto responsable de nombre... se le dice que por el momento no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud, dado que como se observa, la resolución en comento sí fue recurrida a través del recurso de apelación... fórmese cuaderno de antecedentes... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	AS-0005/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA		18/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... se recibe la aclaración de sentencia de la autoridad investigadora, respecto de la dictada dentro del recurso de reclamación número... se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, a efecto de formular el proyecto que se presentará al Pleno en su oportunidad... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	AS-0006/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA		18/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... se recibe la aclaración de sentencia del jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación, respecto de la dictada dentro del recurso de reclamación número... se dejan los autos a la vista de la suscrita Magistrada, a efecto de formular el proyecto que se presentará al Pleno en su oportunidad... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0066/2026-I	AGUSTÍN ORTIZ VIEYRA		18/08/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad demandada... a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		18/08/2026	Se tiene por recibido el oficio 252/2026-U/T, presentado ante esta Sala en fecha 17 diecisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, remitido por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado con sede en Uruapan de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el seguimiento hecho al requerimiento realizado por esta alzada, mediante el oficio número 0433/2026-I, de fecha 04 cuatro de los corrientes, en el que se le requirió para que dictara un auto en el que requiera al codemandado Director de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, para que este a su vez, señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, en segunda instancia dentro del presente recurso, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones siguientes se le harán por lista. CÚMPLASE
8	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		18/08/2026	Se tiene por recibido el oficio TS/0509/2026, que remite la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, con el cual, informa el contenido del proveído dictado en fecha 18 dieciocho de los corrientes, por el que dicha Sala se avoca al conocimiento y admite el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable en contra de la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de junio de la presente anualidad. OTRO
9	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		18/08/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2318/2026 con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0006/2024-II, en 712 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0067/2026-I, en 65 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por ****, en cuanto autorizado en términos amplios de **** actores del juicio de origen, carácter que le queda acreditado en esta segunda instancia, dado que así se le reconoció en auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Con la calidad procesal descrita, los recurrentes ocurren por conducto de su representado, a impugnar la sentencia dictada en cumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala en el recurso de apelación numero **** de 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis, por la Juez Segundo de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional **** por la que declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Córrase traslado a las autoridades demandadas para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; en el entendido de que como la apelación constituye una nueva instancia, en su primer escrito, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que sean por oficio, se les practicarán por medio de lista autorizada en términos del artículo 224 del ordenamiento de la materia. Por otra parte, en consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos derivados de multas de tránsito. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se invita a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de agosto de 2026.

10	PRA-0005/2026-I	-----		18/08/2026	Vista la razón de cuenta, que levanta el Actuario de la adscripción con motivo de la notificación ordenada en proveído de 07 siete de agosto del año en curso....., en cuanto tercero llamado al procedimiento, por las circunstancias que señala, en consecuencia, se le instruye, para que tan luego desaparezca el impedimento material que expone, practique dicha notificación con las formalidades legales del caso, ordenándose glosar la razón de cuenta al presente expediente OTRO
----	-----------------	-------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOACÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA,, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	19/08/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 17 diecisiete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL, quien actúa por sí y como superior jerárquico de los Inspectores de Varios Ramos de nombres **** y **** que acredita, toda vez que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este órgano Jurisdiccional para promover juicios en los que sea señalado como autoridad demandada. Con la calidad procesal descrita, el compareciente ocurre a impugnar la sentencia definitiva de 30 treinta de junio del año 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Administrativo con sede en Uruapan de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo. Se admite a trámite el recurso de apelación. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora del juicio de origen y a la autoridad codemandada TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga. Hágase del conocimiento de la presente determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0049/2026-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ TORRES		19/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 30 treinta de junio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 30 treinta de junio del año en curso, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de esta Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE
3	RAA-0057/2026-I	GEORGINA PEREZ LARA		19/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otra los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0046/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		19/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron fundados los agravios formulados por la recurrente, en consecuencia, se revoca la sentencia recurrida de fecha 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria. CÚMPLASE
5	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		19/08/2026	Se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo del Pleno de este Tribunal el 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias inició formalmente sus funciones. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se invita a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0007/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		19/08/2026	SE TIENE a la autoridad investigadora y otra por presentada con el oficio... en consecuencia, se les reconoce el carácter con el que actúan en términos de los nombramientos de fechas... que obran y exhibe en autos, respectivamente... SE ADMITE el recurso de apelación... con la copia simple del oficio que contiene la expresión de agravios, constante de ... fojas, córrase traslado a los presuntos responsables de nombres... a los terceros llamados al procedimiento... y a la denunciante de nombre... para el efecto de que comparezcan ante esta Sala a expresar lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación correspondiente... sin que haya lugar a admitir las pruebas que anuncian las apelantes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAP-0008/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		19/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite el Secretario General de Acuerdos, al que acompaña el escrito de... en cuanto apoderado jurídico de la autoridad tercera llamada al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán... se le reconoce la personería que ostenta... SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a los presuntos responsables de nombres... a la denunciante... al tercero llamado al procedimiento... y a la autoridad investigadora, para los efectos de que ocurran a manifestar lo que a su interés convenga en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		19/08/2026	A escrito de... en atención a su contenido... se manda notificar personalmente al presunto responsable, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad resolutora a ratificar el desistimiento del ateste que plantea... se le apercibe que de no hacerlo, se le tendrá por no presentada su promoción... Notifíquese personalmente... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		19/08/2026	VISTO el estado procesal que guardan los autos... dado que en fecha... se desarrolló la audiencia de apertura de dispositivos electrónicos... se procede a proveer sobre el material probatorio... en consecuencia... SE ADMITE a la presunta responsable, la prueba consistente en... ahora, con relación a la prueba consistente en... SE DESECHA dicho medio de convicción, dado que... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		19/08/2026	INCIDENTE DE OBJECCIÓN del Denunciante... por los motivos que se exponen SE DESECHA el incidente planteado y se deja a salvo el derecho del incidentista, a efecto de que lo presente dentro del término legalmente establecido... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de agosto de 2026.

11	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		19/08/2026	INCIDENTE DE OBJECCIÓN. Promovido por el tercero llamado al procedimiento Secretaría de Educación en el Estado... dadas las consideraciones expuestas, SE DESECHA el incidente planteado; empero, se le deja a salvo su derecho de promoverlo en la forma y términos señalados... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0049/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/08/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2285/2026, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración citado al rubro, en 104 fojas, mismo que es interpuesto por el Director General del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, calidad procesal que acredita, toda vez que exhibe copia cotejada del nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Con el carácter descrito, el compareciente ocurre a recurrir el proveído de 08 ocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este órgano jurisdiccional, dentro de los autos del juicio tradicional JA-0119/2026-I, por el que admite a trámite la demanda. Se admite a trámite el recurso de reconsideración. Córrase traslado a la parte actora: **** para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Acorde al artículo 257 del ordenamiento legal de la materia, se admiten al recurrente los medios de prueba que expresa en su escrito de reconsideración. Infórmese esta determinación al Juez Primero de este Tribunal PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		19/08/2026	Glóse al expediente el escrito relativo en la razón de cuenta que antecede suscrito por el ... Apoderado Jurídico de la Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, ...se desecha, al haberse presentado en una etapa procesal que no es la oportuna. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0009/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/08/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del oficio que contiene la impugnación, córrase traslado a la presunta responsable de nombre... así como a las autoridades terceras llamadas al procedimiento, para el efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se tiene a la autoridad investigadora por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RUTAS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	21/08/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen **** y las autoridades codeemandadas: a) PRESIDENTE MUNICIPAL, b) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, c) TESORERO MUNICIPAL y d) DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, todos del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 07 siete de agosto del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se les notificó electrónicamente el día 11 once de los presentes a la parte actora y el día 13 trece a las autoridades demandadas, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0011/2025-I	DAVID HERNÁNDEZ VALLE		21/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con la resolución dictada por esta instancia de apelación el 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, promovió demanda de amparo directo. Por razón de turno, le correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad que por ejecutoria de 04 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, determinó NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, por la que este Tribunal confirma la sentencia emitida por el Juez Tercero de este órgano jurisdiccional HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, a fin de que acuerde el trámite que en derecho corresponda dentro del juicio administrativo JA-0745/2023-III. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		21/08/2026	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, mediante el cual informa el proveído de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, dictado dentro de los autos del recurso de apelación **** del que se desprende que ha causado firmeza el auto dictado el día 24 veinticuatro de junio de la presente anualidad, por la que el Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal, determinó desechar, por ser notoriamente improcedente, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada por esta Alzada en fecha 24 veintiuno de mayo de la presente anualidad. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 21 veintiuno de mayo de 2026 dos mil veintiséis, por la que esta Sala declara improcedente el presente recurso HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Infórmese de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, a fin de que acuerde el trámite que en derecho corresponda dentro del juicio administrativo JA-0002/2024-I. CÚMPLASE
4	JAR-0048/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOCÁN Y OTROS		21/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, suscrito por Gonzalo Peña Teytud, parte actora dentro del juicio principal, y en atención a lo que expresa, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		21/08/2026	Visto el escrito del presunto responsable... atentos a lo que exhibe y considerando que en fecha... esta Sala recibió el oficio... de la Tercera Sala del Tribunal... se ordena remitir el escrito y anexos a dicha Sala, para que de no existir inconveniente legal o material, se efectúe la certificación solicitada... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0047/2026-I	JOSÉ LUIS CAMACHO CRUZ		24/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 06 seis de julio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se confirma la sentencia de fecha 06 seis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 06 seis de julio del año en curso, por consiguiente queda firme. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. CÚMPLASE
2	JAR-0030/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		24/08/2026	Se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron fundados los agravios formulados por la recurrente, en consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido de fecha 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma CÚMPLASE
3	PRA-0009/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARCELINO VALADEZ GARCÍA.-		24/08/2026	SE PROCEDE a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de cinco días comunes para las partes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YÁÑEZ Y OTROS		24/08/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... para el efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, siguientes a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se tiene a la parte recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0050/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/08/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... se admiten las pruebas... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora... y a las autoridades vinculadas a la ejecución de la sentencia... para el efecto de que comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren oportunas dentro de la presente impugnación... devuélvase a la recurrente el documento que exhibe... se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando a profesionistas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		24/08/2026	Se hace del conocimiento a esta Alzada sobre el oficio número 11605, suscrito por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en el que ordenó el envío del escrito original de agravios al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, con sede en esta ciudad, para lo que tenga que determinar, lo anterior referente a la interposición del Recurso de Revisión interpuesto por el apoderado jurídico de la parte quejosa Impulsora de Refaccionarias Automotrices, S.A. de C.V., en contra de la sentencia de 26 veintiséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del amparo indirecto 71/2026, en la que determinó sobreseer dicho amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0005/2026-I	-----		24/08/2026	SE TIENE al apoderado jurídico de la autoridad tercera interesada Secretaría de Educación en el Estado por autorizando en términos amplios de la Ley de Responsabilidades al profesionista que indica... NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0005/2026-I	-----		24/08/2026	INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD. SE TIENEN por expuestas las manifestaciones que vierte la autoridad investigadora y anunciando las pruebas que señala... dado que el resto de las partes no efectuaron manifestación alguna en relación al incidente de nuestra atención, se les declara precluido su derecho procesal y se señalan las 10:00 diez horas del 01 uno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos, los cuales, podrán ser formulados por escrito... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2026-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/08/2026	Se da cuenta del oficio TAAM/SGA/CA/2047/2026, signado por Ricardo Daniel Estrada Robles, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual informa que la María del Carmen López Herrejón, en su carácter de Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, presentó demanda de amparo directo el día 21 veintiuno de agosto del año en curso. Así mismo, informa que del escrito de presentación de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa SOLICITA EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; remitiendo copia simple de la citada demanda y solicita la remisión del expediente de recurso de apelación y en su caso, del juicio administrativo, ambos con sus respectivos anexos. CÚMPLASE
2	JAR-0009/2026-I	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/08/2026	Vista el estado procesal que guarda el presente recurso y toda vez que la sentencia dictada por esta Alzada en 21 veintiuno de mayo del año en curso se declaró firme en proveído de 21 veintiuno de los corrientes, y; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		25/08/2026	Derivado del estado que guarda el expediente actual, se observa que mediante auto dictado el 09 nueve de julio de este año, esta Sala ordenó al Juzgado Tercero Administrativo, cumplir con la sentencia definitiva pronunciada por este órgano jurisdiccional el 29 veintinueve de mayo de la presente anualidad, para tal efecto, se giró el oficio el cual fue recibido por dicho Juzgado el 10 diez de julio del año en curso. No obstante, debido a que hasta este momento no se han recibido las constancias que demuestren el cumplimiento a la sentencia, y con base en lo estipulado por los artículos 222 y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Tercero para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento al precitado fallo. CÚMPLASE
4	RAA-0064/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., CLEOTILDE TORRES PIÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JORGE CARO VIEYRA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	25/08/2026	A SUS AUTOS el oficio... que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero del Tribunal... con el cual, informa que a la fecha se encuentra visible la totalidad de las constancias que conforma el juicio administrativo en línea número... a ese respecto, esta Sala se impone de su contenido, consecuentemente, se desprende que el recurso de apelación fue presentado en forma extemporánea, dado que lo hizo fuera del plazo legítimamente establecido, sin que obste las manifestaciones que vierte el recurrente con relación al ingreso al juzgado de dicho recurso, toda vez que... por tanto, SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0065/2026-I	GRÚAS MANCERA DE URUAPAN, S.P.R. DE R.L.		25/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como los escritos marcados con los incisos a) y b) en la razón de cuenta, presentados en esta Sala el día de hoy, el marcado con el inciso a) suscrito por el representante jurídico de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, autoridad demandada y el marcado con el inciso b) presentado en esta Alzada el día de hoy, signado por ****, parte actora dentro del juicio administrativo JA-1078/2023-U, y con el carácter que tienen acreditado dentro del citado juicio, el representante legal de la autoridad demandada en términos del nombramiento expedido a su favor en fecha 16 dieciséis de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, acorde con lo establecido en la fracción I, del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en relación con el tercer párrafo del artículo 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y la parte actora por propio derecho, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de agosto de la presente anualidad, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. De igual manera, se tiene al representante jurídico de la autoridad demandada señalando domicilio para recibir notificaciones en **** autorizando en términos del párrafo primero del artículo 198 a los licenciados ****. Asimismo, se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en calle autorizando en términos del artículo 198 a los licenciados ****. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0002/2025-I	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		25/08/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento administrativo de responsabilidades...ha transcurrido un tiempo razonable para que se realizara la reposición del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa, sin que se tenga noticia al respecto; en consecuencia, se requiere a la autoridad substanciadora, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad resolutora, el estado que guardan los autos del procedimiento... NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO
7	PRA-0012/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO ST/2155/2024.-		25/08/2026	SE DECLARA precluido el derecho de las partes para formular alegatos... y dado el estado de autos, se manda dejar cerrada las instrucción y se cita a las partes para oír resolución en el presente procedimiento NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		25/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en esta Sala el día de hoy, suscrito por el DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, autoridad demandada dentro del juicio administrativo **** y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, en términos del nombramiento expedido a su favor en fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, acorde con lo establecido en la fracción XVI, del artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en relación con el tercer párrafo del artículo 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto de la presente anualidad, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0065/2026-I	GRÚAS MANCERA DE URUAPAN, S.P.R. DE R.L.		26/08/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades demandadas en el juicio primigenio: a) TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, b) ****, como médico y c) ****, en cuanto elemento, ambas adscritas a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de lista el día 18 dieciocho de los presentes, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		26/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en esta Sala el día de hoy acompañado de dos anexos, signado por **** en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0006/2024-II, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a su favor por Adolfo Torres Ramírez en cuanto Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, 03 tres de julio del año en curso, ante la fe del Notario Público número 1, con residencia en Morelia, Michoacán, mismo que le queda reconocido en el presente recurso, acorde a los artículos 38 y 39 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, supletorio al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición de su numeral 194, con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. CÚMPLASE
3	RER-0005/2026-I	ANDREA LUCIA CERVANTES MEDINA		26/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... de la autoridad substanciadora... remite las actuaciones relativas al procedimiento... en consecuencia, se tienen por recibidas dichas constancias y esta Sala se avoca a su conocimiento y dado el estado procesal que guarda la reclamación, se deja en estado de resolución... OTRO
4	RAP-0009/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/08/2026	SE TIENEN por expuestas las manifestaciones que vierte la presunta responsable de nombre... así mismo, señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		26/08/2026	VISTA la certificación levantada por esta actuante en esta propia fecha... dado su contenido... se tiene al presunto responsable de nombre... por desistiendo de la prueba testimonial a cargo del ateste... por tanto, se manda hacer de su conocimiento de manera personal, que no será necesaria su presencia a la audiencia programada para el día... a las... horas... consecuentemente, esta autoridad resolutora no le hará efectivo apercibimiento alguno... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		26/08/2026	Se tiene por recibida la copia del oficio... que remite el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Alzada, la remisión de los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número... así como el escrito del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis, que por razón de turno, correspondió conocer a la Quinta Sala, el cual quedó registrado con el número... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2026-I	JOSÉ RAÚL ESTRADA ESLAVA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAGLE		27/08/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2389/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0458/2025-I, en 88 fojas, así como el del recurso de apelación RAA-0070/2026-I, en 12 fojas, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora Abraham Ricardo López Gómez, calidad procesal que se le reconoce en esta Alzada, dado que así se le fue otorgada por el juzgado primario, según se observa del acuerdo de 02 dos de marzo de la presente anualidad; lo anterior, con fundamento en el artículo 198 primer párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Atendiendo a que el promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la Oficialía de Partes de este tribunal en data 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0014/2026-I	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	27/08/2026	Se tiene por recibido el oficio TAAM/SGA/CA/2081/2026, presentado en la oficialía de partes de esta Sala en esta misma fecha, remitido por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Alzada sobre el oficio 6261, suscrito por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual, admitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en la Ciudad de México, por conducto del Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y Amparos, el Recurso de Revisión Administrativo, registrándose bajo el número I-207/2026, en contra de la resolución de 26 veintiséis de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitida por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 702/2026. CÚMPLASE
4	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
5	RAA-0066/2026-I	AGUSTÍN ORTIZ VIEYRA		27/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, suscrito por Laura Rosa Torres Paz, en cuanto autorizada de la parte demandada, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a foja 65 dentro del juicio primigenio, y con dicha personalidad que tienen reconocida en esta segunda instancia, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0052/2026-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual resultaron inoperantes en parte e infundados los agravios hechos valer por los recurrentes, en consecuencia, se confirmó la sentencia de fecha 27 veintisiete de abril del año 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0060/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	27/08/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
8	RAA-0061/2026-I	OPERADORA DE SITIOS MEXICANOS, SAB DE CV	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	27/08/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
9	JAR-0042/2026-I	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/08/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente... CÚMPLASE
10	RAA-0059/2026-I	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2026.

11	JAR-0041/2026-I	JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Y OTROS		27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
12	JAR-0038/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN Y OTRAS		27/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
13	PRA-0011/2025-I	DERIVADO DE OFICIO NO. DEAISC/OIC/SEDEBI/554/2021.-		27/08/2026	Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos acompaña copia simple del acuerdo fechado el..., dictado por la Magistrada Presidente en el incidente de nulidad de notificaciones promovido dentro del cuaderno de recusación... derivado del procedimiento administrativo de responsabilidades... De la lectura del acuerdo en mención, se desprende que fueron admitidas al incidentista -presunto responsable- diversos medios de prueba, efectuando los actos preparatorios que considero oportunos con relación a la prueba pericial en Grafoscopia y Documentoscopia; esto es, el nombramiento del profesionista en la materia y la vista a las partes, para que en el plazo de 48 cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su legal notificación, hagan uso de sus derecho a recusarlo, de tener motivo fundado para ello. Documentos que como se refirió en la razón de cuenta que antecede, fueron presentados en esta Sala en esta propia fecha y de los que solamente se mandan agregar al cuaderno de antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0051/2026-I	EMIGDIO ESPINOZA ROMERO		27/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 10 diez de julio del año en curso, por consiguiente queda firme; aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.